

Sesión Extraordinaria del 25 de Mayo del 1951.

Señores Asistentes

Jn. Enrique Granaguayo Uranga
" Prudencio Oyarzabal Yagamanoendi
" Fernando Legorreta Toledo
" José Trani Traniado
" Nicolás Larena Sopretegui
" Francisco Salaverry Vilondo
" Tiburcio Arcángel Barceló

en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la Universidad de León; siendo la hora de las diez y ocho y treinta minutos; siendo reglamentariamente convocada, reuniéronse los señores cuyos nombres y apellidos se refieren al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Luis Araújulo.

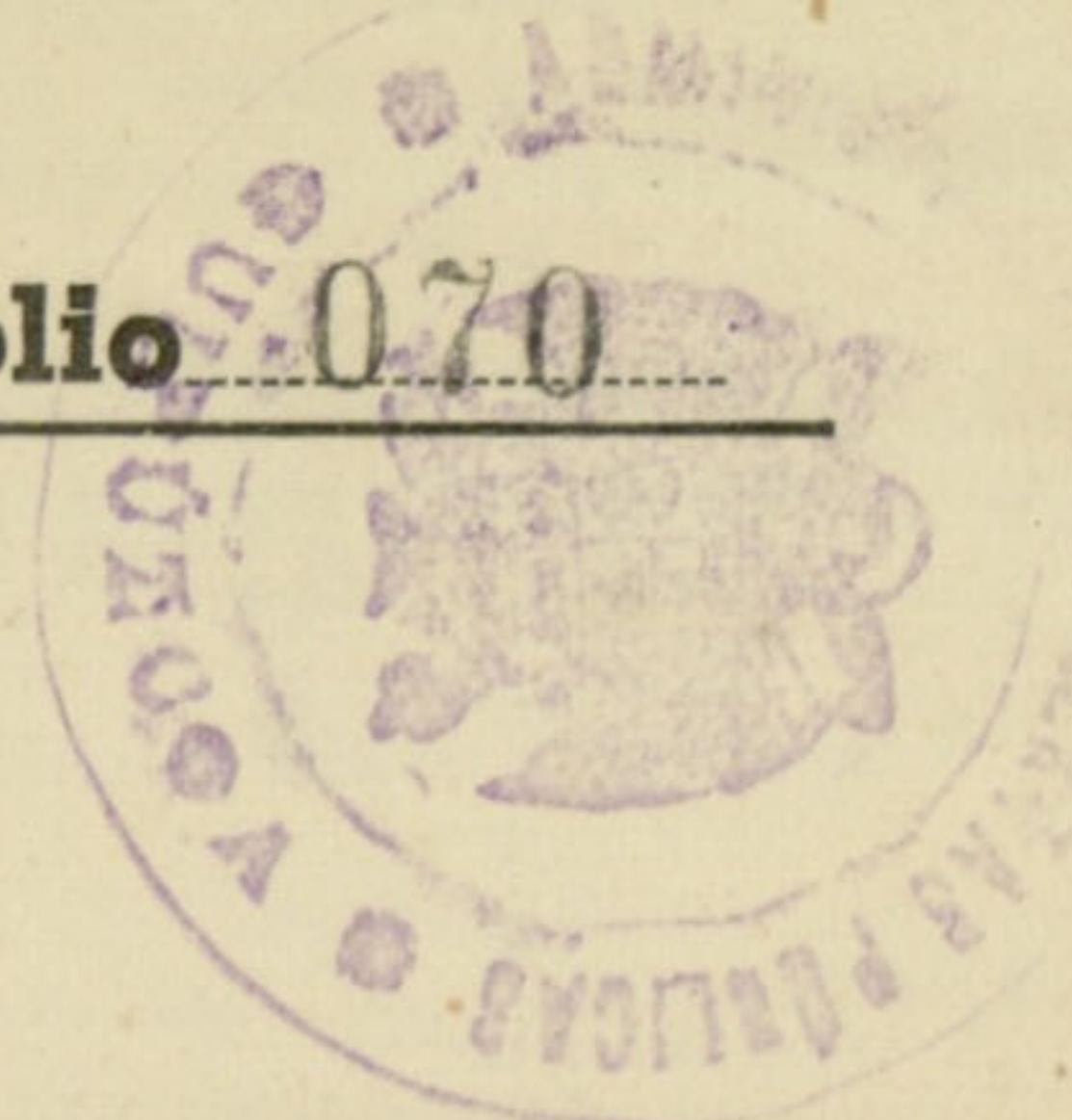
D.- Gregorio Merino Pico

Basterrechea; asistiendo como Secretario de que lo es de esta Corporación Municipal en Gregorio Merino Pico; con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo; ya el Secretario dió lectura del Acta de la Sesión anterior; de la que bien comprendiendo todos los Señores Asistentes por unanimidad acuerdan presentarla su aprobación sin oponerse respecto a la misma.

A continuación se pasa a tratar de los asuntos que comprende la Orden del Día, cuyo resultado es como sigue:

Primero: — Por la Presidencia se pone a consideración de sus compañeros de Corporación: Que vacante la Plaza de Recaudador de los Arbitrios Municipales de este Ayuntamiento se renuncia del que la van a desempeñar la Gabid Lampe



rio, procede anunciarla la misma para su provisión con carácter de interinidad en lugar de la Administración Municipal. — Es estudiado el presente tema por el resto de los señores asistentes y está de común acuerdo en que: Que son del criterio y del parecer, de que se rige cohando por el procedimiento directo de Administración como prueba y medida que consideran necesarias para averiguar el promedio de la cantidad lo que ha de ocurrir; lo que momentáneamente se ha de recaudar; mientras que la Presidencia sostiene el criterio de que se anuncie la menta Plana; no obstante la Asignación acuerda contra el voto de la Presidencia; de que resiga cohando por el procedimiento de Administración.

Segundo: — Resolución sobre la Recaudación de Arbitrios Municipales por el Sr. de la Imperio.

Se autoriza al Dr. Secretario de esta Corporación Sr. Gregorio Merino Pico; para que estudie el expediente que en su día se tramitó al Superintendente Sampayo y haga que sea por el Dr. Merino el servicio que se le requiera; pueda informar a este Pleno del estado en que el mencionado expediente se encuentra, para que a la vista de su resultado; tome acuerdo este Ayuntamiento del procedimiento legal que debe seguirse.

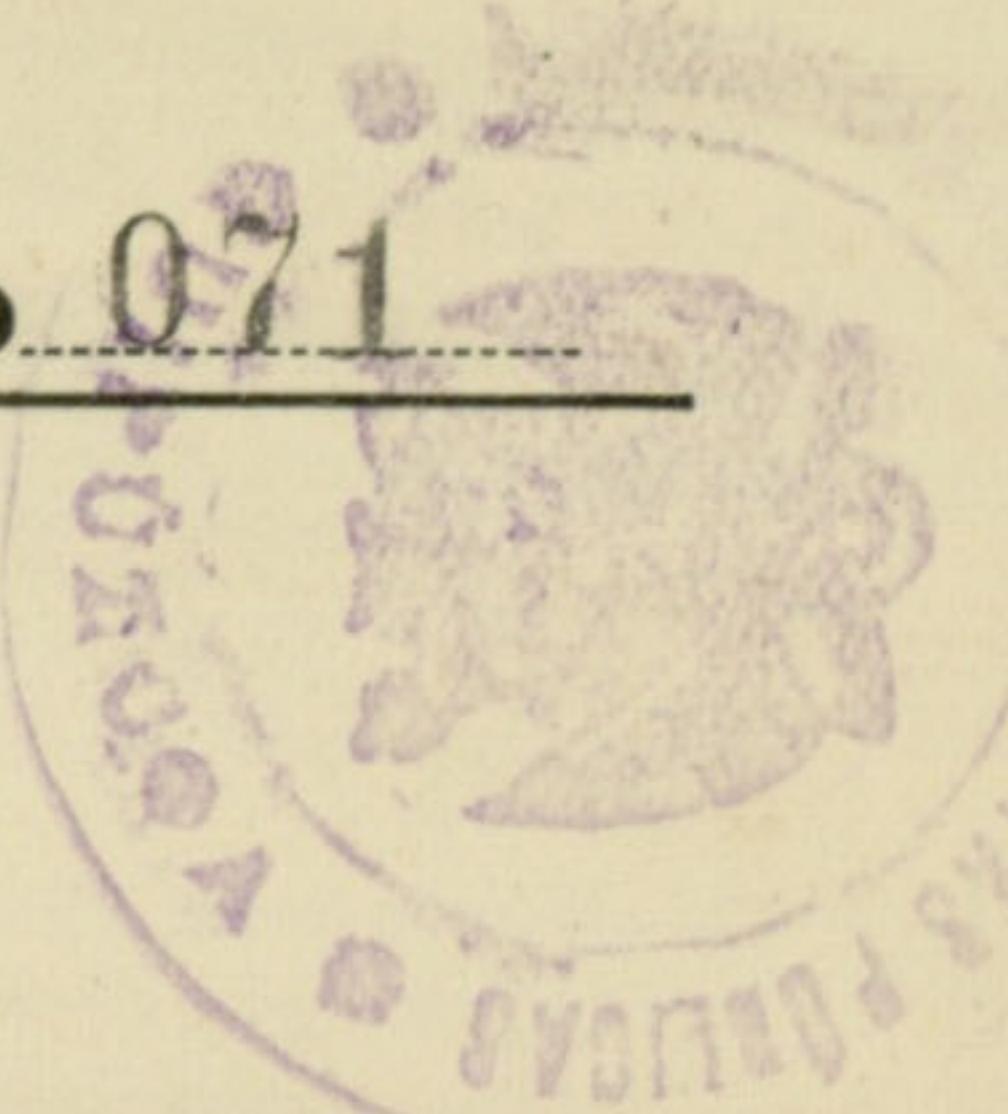
Tercero: — Terreno del Dr. Leturía

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo: Al Dr. Leturía se le abonarán dos partidas; una de ellas de 86 metros cuadrados (finca nro 10) y otra de 181 metros cuadrados (finca 10) Lee esta 2^a finca debe de deducirse 10 m. 2 para que el entrante o apartadero que existe en la

cerca de la finca Villa Aterlea para su entrada, queda de propiedad del Sr. Secretario y por lo tanto el límite de su terreno quedará en la linea de la caja de la carretera: En cuanto a la finca (o) no cabe expropiación de los 36 metros² por haber cambiado las mojones anteriores colocados en recta, siguiendo ahora una linea curva concéntrica al borde exterior de la carretera y a 3-metros de su explanación en la costa, segun modificación aceptada por el Sr. Gobernador Ingeniero de Ríos y Obras de la Buctoma. Reputación Provincial, así como por este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 28 de Febrero del año 1947.— En esta forma el Sr. Secretario para a ocupar una parte del terreno del antiguo camino, con lo que se le compensan los 36 metros que se le han ocupado por la víaiente de la carretera; quedando completada la superficie de 136-metros de su título de propiedad y así experimentando dicho título 10-metros cuadrados de aumento ó sea 146-metros cuadrados; según medición del mencionado Sr. Gobernador, cuyos 10-metros se descontarán a efecto abonables de la expropiación de los 181-metros cuadrados (finca (o)).— Por tanto con estos 10-metros rebantes de la antigua finca (finca (o)) y 10-metros más del (finca (o)) del entrante de la villa Aterlea equívocadamente expropiadas en su mitad o medición son 20-metros cuadrados a deducir de los 181-metros cuadrados, quedando pues la superficie total expropiado en 161-metros cuadrados; por consiguiente las cantidades que debe percibir el Sr. Secretario es de Novecientas sesenta y seis pesos en lugar de mil trescientas dos que se le habían asignado; Que del presente acuerdo se expide certificación al interesado;



Folio 071



para que le sirva de justificante y quede con ello acreditado dicho entremo sobre el particular en cuestión.

Terrenos de la Manuel Acha y Compañía: _____
Estos Señores desean; que la parte comprendida entre vecino y la carretera, quede de su propiedad y se derogue de los 273-metros cuadrados que les adquieren: _____ No se ve motivo para no acceder a esta petición; pero siempre que sean con la condición de que hagan de tenerlo bien atendido; obediendo las instrucciones que a este respecto se les manifiesten si ordena este Ayuntamiento; debiendo quedar sujetos a las resoluciones legales, sin que se les permita que lo utilicen como depósito de ninguna clase de materiales, ni objetos que la Legislación pueda considerar que causan molestias prácticas ó estéticas al uso de la Carretera. _____ Aceptadas estas condiciones, la superficie a adquirirles sería de 157-metros cuadrados y su impuesto de Ciento sesenta y seis pesetas convencionales Ciento-
mn. Once del presente acuerdo se dí traslado a los interesados para que les muestre los efectos coniguiente.

Terreno de la Real Compañía Asturiana de Minas: _____

En los Planos y Valoración se ha hecho constar, que se les ocupa y abonados parcelas de su propiedad; la num. 1 de 158-metros cuadrados afectada para la derivación y la 1^a de 251-metros cuadrados que lo es para la edificación de la rasante de la Carretera vieja; habiéndose tirado ambas al

recio convenido con ellos, de 20'as por etas por metro cuadrado; puro que no recíca causa al gana de redamación; puro cuya razón y de acuerdo con el informe del Sr. Ingeniero; por unanimidad se acuerda prestar su apalacía; que de este acuerdo se dirá huido al interesado, para que le sirva de resguarda y lo pueda justificar donde lo estime convenientemente.

Oce así mismo puro que se refiere al Sr. Secretario se hace constar; el agradecimiento de esta Organización por su correcta competencia para con la misma; en virtud de que este Señor fué prejuecidado por habersele obstruido con la viciante quincena ástola fiscal de los cuales 8- eran de 25-a 80- años en plena producción y el resto más jóvenes, también en producción aún cuando en menor cuantía; que no obstante dicho Señor ha manifestado; que no pretende reclamar su valo; por cuanta dicha superficie le queda a disposición del Ayuntamiento.

Ayuntamiento:

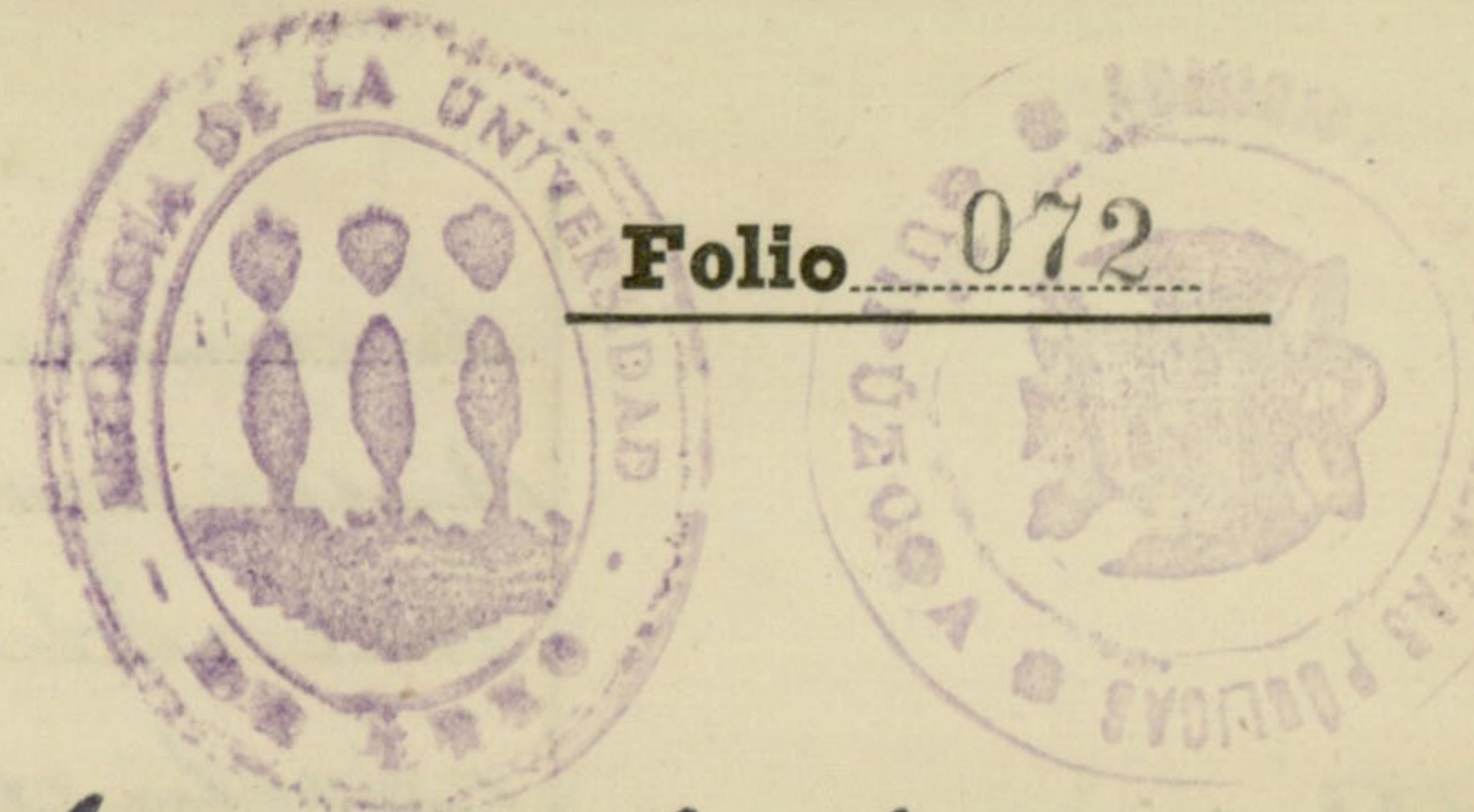
Proyecto de reforma
del Abazén "La
ganti."

Se da cuenta de haber acordado este Pernamente del Ayuntamiento; de darlo a conocer al Consejo del Plán de Ordenación de esta Provincia; para que informe sobre si procede o no su apropiación a favor del propietario del mismo la Autoridad Hacienda.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la relación vecinal; que figura en desacuerdo en el pago de Arbitrios Municipales, con este Ayuntamiento a más de que se les hace sobre; el cuantos hasta que ésto puede responder, cuando la Oficina de Hacienda comunique a la Organización Municipal concretar la autorización o personar del Presidente de Hacienda y Consumos; que de no resolver

Asunto:

Desacuerdos en
el pago de Arbit-
rios Municipales.



Folio 072

esta cuestión en breve plazo; quedando privado de este Ayuntamiento de tales beneficios: Accede enterado la Corporación Municipal y a la vista de ello; por unanimidad se acuerda: Desea se les notifique, para que a la bendad posible se pongan al corriente en sus pagos, pues caso contrario se pasará a la vía de apremio.

Cuarto:—
Reconocimiento
a favor de h. Claudio
di Lucena; de
39-Areas.

Se da cuenta que la Presidencia de haber justificado documentalmente su derecho de propiedad h. Claudio de Lucena; de 39-Areas de tierra argomal inculta en el Monte denominado Laizquibel-rita en el lugar "Corralita o Alaguara-Burua": entra en estudio del presente tema este Pleno y después de breve discusión sobre el particular por unanimidad se acuerda: Acceder a ello siempre que el interesado se comprometa a indemnizar en la parte proporcional a la superficie del monto de terreno; la cantidad correspondiente al coste de los gastos que originó la plantación de pinos que se encuentran en mencionado parcela; conviniendo con este Ayuntamiento para que haga el deslinde de los terrenos; de tal forma que no se pueda confundir; cuales pertenecen a su propiedad y a la de este Ayuntamiento.

Cuarto:—
Plano de h. Juan
Fajardo
Octavo: Plano
de h. Claudio
Aramburu

Se acuerda pararla a inspección del Comisario del Plan de Ordenación de esta Provincia para ulterior resolución.

Se acuerda: Que se hatause de la Cantina de Gaindurianguet en lo que pudiera tener intervención otros organismos oficiales; quedando pendiente de estudio.

Noveno:

Prerolación al
escrito del Ayuntamiento de Piente-
ria sobre farmaci-
a y lugado Loma-
scal

Se da lectura de do escrito que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pientería ha remitido a este Alcaldía; reclamando cantidades por los con-
ceptos de sueldo del Dr. Farmacéutico y Obras, realizadas para el lugado Lomascal. La Asociación estudió con detenimiento este
punto y después de un cambio de impresiones sobre ambos conceptos por unanimidad se acuerda: Una referencia al la farmacia;
reproduce al mencionado Ayuntamiento de Pientería; la comunicación de fecha 16 de febrero de 1948- piso lo refactado al Ayuntamiento de Leiro. La segregación del Partido Farmaceútico; entiendo piso tanto que a partir de mencionada fecha; no tiene obligación alguno esta Asociación de abonar cantidades por este concepto. Una referencia al lugado Lomas-
cal; se acuerda queda pendiente de estudio para ulterior resolución.

Décimo:

Nombramiento de
Tribunal para la
Plaza de Alqua-
cil.

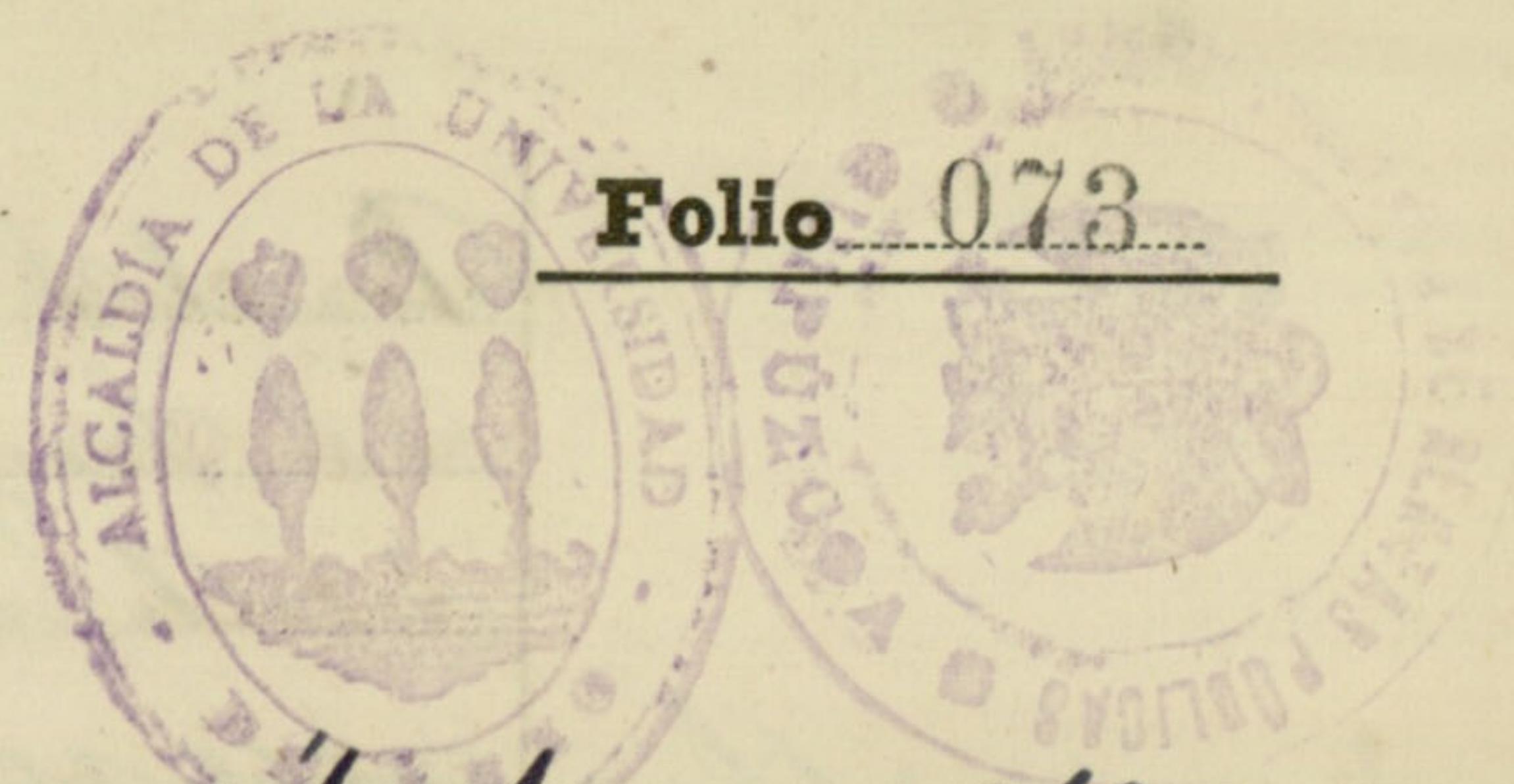
Para juzgar el enámen de los concursantes a la Plaza de Alquacil de este Ayuntamiento para su provisión en propiedad por una
ninidad se acuerda: Puede constituirse el Tribunal en la forma siguiente:
Presidente: El Sr. Alcalde
Vocales: El Primer Teniente de Alcalde
Los concejales señores Segundo y
Arcasíbar

Secretario: El de este Ayuntamiento

Undécimo:

Recaudo de ho-
corro.

Se acuerda: Que sin perjuicio de que la
Presidencia siga las gestiones necesarias
para adquirir un local que sea destinado
a estos fines; hasta tanto se consiga éste;
quedan autorizado el Dr. Médico para que
haga uso de dicho local; sin perjuicio de
que si algún día lo necesita este Ayun-



Folio 073

Tamiento para instalar en él alguna oficina Municipal o ampliación de la que hay existente; le quede libre a disposición de esta Corporación.

Seuodécimo
Punto: Ayuntamiento de Benahamis.
Lode Comisión
Para que colaboren con la Comisión en la Pre-
sión de los Pueblos de Carruajes, Ganado y Vehí-
culo de tracción mecánica; que ha de tener lug-
ar en esta localidad el día 30 del corriente;
se acuerda nombrar a los señores siguientes.

Representante de este Ayuntamiento: Don
Nicolás Barcia Sopetegui.

Veterinario Titular: Dr. Miguel Salaverría Ben-
golechea.

Técnico y Profesional en Motos: Ten. Antonio
Porta.

Decimo-Tercer
cero:
Leñas
Quintiendo aproximadamente la cantidad de
cuarenta toneladas de leñas de Pino; propiedad
de este Ayuntamiento; instaladas éstas en las
rededoras de los distritos que en Bonache, Arresti
y Alarcón en el Monte Tanquillar; taradas en
la cantidad de dos mil quintales. Se acuerda
que para proceder a su adjudicación; se in-
vite a que presente a pliego cerrado of-
ertas de las cantidades; que en todo caso
podrán ser inferiores a la estipulada; y a
las horas siguientes:

Fábrica de porcelanas del Bidanoa en Trin-
chería Basterica en Puentená.

Ladrillera Altura en Puentená.

Petegui en Puentená.

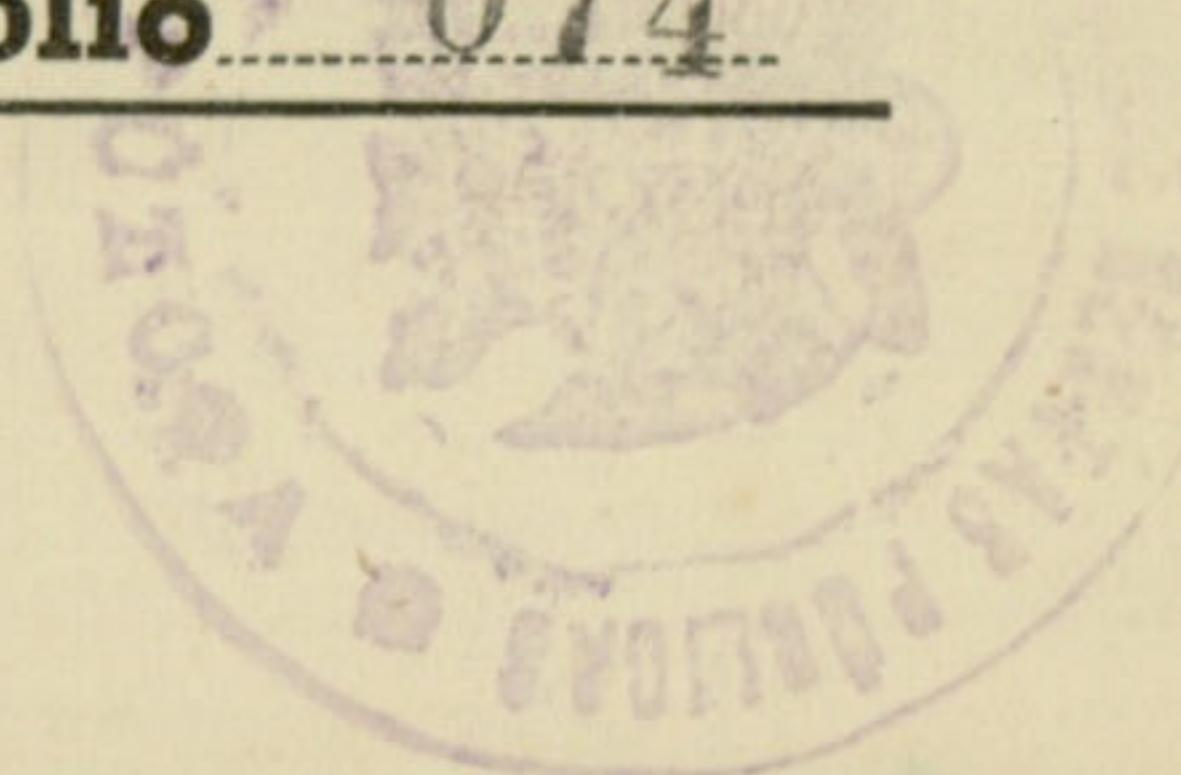
Tendurimo Yabal en Puentená.

Que la adjudicación se hará al mejor postor,
siempre que sea una garantía.

Por el dñ. Secretario, se da lectura de un escrito que
el dñ. Sargento Comandante del Puerto de la Guan-
dicia Civil de este pueblo, ha presentado, por el
que se manifiesta: Dice por el dñmo. Sr. Primer
Jefe de la Comandancia de esta provincia, se
ordena al Sargento que reciente el escrito pre-
sentado, gestione de esta Corporación Munici-
pal, para ver el medio de conseguir la cesión
de un solar para la construcción de un Quar-
tel para las fuerzas del citado Ayuntamiento conser-
vando en esta localidad, por los racioneros de ca-
cería de él para alojamiento de mentados fuer-
zas; al igual que se exponen otras muchas
causas y razones; y de desde luego se les con-
sidera admisibles, por estar todas ellas funda-
mentadas en hechos que reflejan la realidad
de las necesidades de llevar a efecto dicho Pro-
yecto; entra en estudio la Corporación Munici-
pal y después de haber cambiado de impres-
iones por los señores Alcaldes; por unanimi-
dad se acuerda: Ver con agrado tal acertada
iniciativa y tomar nota detallada de estas
necesidades, para que en momento oportu-
no que lo permita la situación económica
del Ayuntamiento, iniciar el correspondiente
impediente para la ejecución de tales Pro-
yectos; todo en que ello redundaría moralmente
en favor de la tierra, sinotambien en bien de
sus vecinos, se estimar que el Preliminar
Instituto de la Guardia Civil; siempre ofrece
una seguridad personal y garantía en favor de los
habitantes del pueblo: Dice del presente acuerdo
se dicta al dñ. Sargento para su conocimi-
ento; e igualmente al dñmo. Sr. Gobernador
Civil de esta provincia y al dñmo. Sr. Primer
Jefe de la Comandancia.

Decimo Año
año

Cuartel de la
Guardia Ci-
vil



Iecimo-Quinto.
Aprendices al
Amillaramiento
de Huéstica y
Urbana —

Por el Dr. Secretario se da cuenta de haber sido
firmados los Aprendices de Altas y Bajas por con-
cepto de Huéstica y Urbana; que han de regir
y se han de tener en cuenta al firmar los Pa-
drones correspondientes al año del 1952 así
como del Informe emitido por la Junta Peri-
cial sobre ambos conceptos y resultando
que los datos que se apuestan a mentados
documentos estén conforme y son ciertos
por unanimidad se acuerda: Prestarles
su aprobación.

Iecimo-Sexto.
Subasta de Po-
cela de terreno.

Se acuerda sacar a subasta de nuevo; la Po-
cela de terreno de este Ayuntamiento que lleva
en arriendo le. José Traguer; previa liqui-
dación de pago de las cantidades que dichos
Señores vienen adeudando con referencia a los
últimos cinco años a razón de 365 pesetas
por cada año; que suman la cantidad de Mil
ochocientas veinticinco pesetas.

No teniendo más asuntos de que tratar; el Dr. Presidente
declaró cerrada la sesión a las ventidós horas del mismo
día, mes y año; de lo que se entiende de lo presente Acto,
que firmarán todos los Señores asistentes a él; de que
yo el Secretario; lo certifico.



José Traguer

Tiburcio Chaves

José Traguer

J. Solomina

Nicolás Ferrer

Gutiérrez Gutiérrez